REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2021-00303-00

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por MARÍA OFIR VÁSQUEZ IBARRA contra CONFECCIONES DAYSANCO S. A. S., sin respuesta a la fecha por parte de BANCOLOMBIA al oficio recibido por dicha entidad el día 14 de diciembre de 2021, se le requiere para que dé respuesta al mismo, esto es, para que informe los productos financieros que posee la sociedad ejecutada con NIT. 901215314-1 en la entidad bancaria.

Líbrese la respectiva comunicación, informando a la entidad oficiada que cuenta con el término judicial de veinte (20) días para allegar lo solicitado, y advirtiéndosele sobre las consecuencias que acarrea el desobedecimiento de una orden judicial en los términos del art. 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 114 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de julio de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria_____

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde12002066301ad5dee06d57bee696883aabcb267cbe1ca4fb41a1990c9e675**

Documento generado en 21/07/2022 09:58:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica